

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

15 FEB 2022

Sucesión 2019-0021

Del trabajo de partición presentado por los apoderados de los herederos reconocidos, se ordena correr traslado por el término de cinco (05) días conforme lo reglado en el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ